

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

- 99** *PROMOTORA ALBIR GOLF, S.L.U.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
ALBIR VILLAS, S.L.U.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas Generales universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 15 de diciembre de 2015, aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por la sociedad PROMOTORA ALBIR GOLF, S.L.U. de la Sociedad ALBIR VILLAS, S.L.U., adquiriendo la Sociedad Absorbente, por sucesión universal el patrimonio de la Sociedad Absorbida, quedando subrogada la Sociedad Absorbente en todos los derechos y obligaciones de la Sociedad Absorbida con carácter general y sin reserva ni limitación alguna, y con extinción vía disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida, aumentando, en su caso, el capital social de la Sociedad Absorbente en la cuantía que proceda, la Sociedad Absorbente modificará su denominación social por la denominación de la Sociedad Absorbida ALBIR VILLAS, S.L.U., todo ello con modificación de los artículos correspondientes de los estatutos sociales, y en los términos establecidos en el art. 23.2 de la Ley 3/2009.

La presente fusión cumple los requisitos determinados en el art. 42 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, por lo que no es necesario el depósito previo del proyecto de fusión.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de ambas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el art. 44 de la Ley 3/2009, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Alfaz del Pi, 29 de diciembre de 2015.- Inocente Sánchez Sánchez,
Administrador Único.

ID: A150056830-1